

GUIA DE REMISION N° 203 /2012-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 25 de julio de 2012

Por el presente hago llegar a usted, copia de la **Resolución Directoral N° 203 /2012-AG-PEBPT-DE**, de fecha 25 de julio de 2012, la misma que resuelve:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la ampliación de plazo en vías de regularización de la Obra: "Mejoramiento Sistema de Irrigación La Tuna Tramo 5+150 l 5+200 – Tumbes", por el período de 15 (quince) día calendarios, teniendo en consideración el inciso "b" del artículo 9° inc. 12 de la Guía para la Aprobación del expediente técnico, ejecución y liquidación de las obras a ejecutarse por ejecución presupuestara Directa, que trata de ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa aprobada mediante Resolución 190-2003-INADE-1201, norma que regula la ejecución de obras públicas por administración Directa, teniendo en cuenta que la nueva fecha de culminación de la obra es el 30 de julio del 2012 por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el adicional N° 01 por "Mayores Metrados en relleno compactado con afirmado" de la Obra "Mejoramiento Sistema de Irrigación La Tuna Tramo 5+150 l 5+200 – Tumbes", con un presupuesto ascendente a la suma de S/. 30,014.53 (treinta mil catorce con 53/100 nuevos soles), que representa el 10% de su valor total inicial; por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Inspector de obra, Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica, Organo de Control Institucional y la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	25/jul/2012	12:06 h.	GDP
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	25 JUL 2012	11:00am	[Firma]
OFICINA DE PRESUPUESTO Y PLANIFICACION	25 julio 2012	12:05 pm	[Firma]
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	25/07/2012	12:15 p	[Firma]
INSPECTOR DE OBRA	25 Julio 2012	12:05	[Firma]
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	25 JUL. 2012	3:50 pm	[Firma]

076
MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO- TUMBES



Resolución Directoral N° 203/2012-AG-PEBPT-DE

Tumbes,

25 JUL 2012

VISTO:

Resolución Directoral N° 1011/2011-AG-PEBPT-DE de fecha 22 de noviembre del 2011, Informe N° 033-2012/AG-PEBPT-D.EST-WAPC de fecha 09 de Julio de 2012, Oficio N° 493/2012-AG-PEBPT-DE/D.INF del 10 de Julio del 2012, Informe 090/2012-AG-PEBPT-D.INF de fecha 12 de Julio del 2012, Informe N° 078/2012-AG-PEBPT-OPP del 17 de Julio del 2012, Informe N° 068/2012-AG-PEBPT-OADM de fecha 17 de Julio del 2012, Nota de Envío N° 1601/2012 de fecha 17 de Julio del 2012, Informe N° 387/2012-AG-PEBPT-OAJ del 20 de Julio del 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la Irrigación Binacional Puyango - Tumbes;

Que, mediante Resolución 190-2003-INADE-1201, se aprueba la Guía N° 01-2003-INADE-1201- Guía para la Aprobación del Expediente Técnico, Ejecución y Liquidación de las Obras a Ejecutarse por Ejecución Presupuestaria Directa; por el cual se establecen las condiciones, requisitos, funciones y obligaciones de la máxima autoridad administrativa (Representante legales de los Proyectos Especiales), en materia relacionada con la ejecución de obras públicas por la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, teniendo en cuenta el **Principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444** -, las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 1011/2011-AG-PEBPT-DE de fecha 22 de noviembre del 2011, se **APRUEBA** el Expediente Técnico de la **Obra "Mejoramiento Sistema de Irrigación la Tuna Tramo 5+150 Al 5+200- Tumbes"** con valor referencial de S/ 252,407.85, con precios vigentes al mes de octubre de 2011, con un plazo de ejecución de 60 días calendarios el cual se ejecutará por Administración Directa;

Que, mediante Informe N° 033-2012/AG-PEBPT-D.EST-WAPC de fecha 09 de Julio de 2012, el Inspector de Obra Ing. Waldir Abel Pérez Cuba, solicita al Director de Infraestructura del PEBPT, la **Ampliación de Plazo N° 01 de 15 días calendarios al plazo de ejecución y un Adicional de obra N° 01 por el monto de S/. 30,014.53 (Treinta Mil Catorce con 53/100 Nuevos Soles)**, teniendo en consideración los hechos Fortuitos y/o Fuerza Mayor debidamente comprobado presentados como el represamiento de las aguas del Dren Puerto Rico que desestabilizó los

Resolución Directoral N° 203/2012-AG-PEBPT-DE

taludes de la Margen Izquierda aguas abajo, y que estando justificado y dentro de lo estipulado en la RESOLUCION DE CONTRALORIA N° 195-88-CG y a las Normas que Regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa -Guía N° 01-2003-INADE/1201, en el Inciso 9.12 Sobre Causales de una Ampliación de Plazo de Ejecución de Obra, y el Inciso 9.13 De los Adicionales. El Adicional N° 01-Por Mayores Metrados fue elaborado para superar las condiciones adversas y para garantizar la durabilidad de la obra ya que ante un hecho natural por lluvias estará expuesta la estructura a la inestabilidad y al colapso eminente. Esta Inspectoría da Conformidad al Expediente Técnico de Adicional N° 01 por Mayores Metrados y la Respectiva Ampliación de Plazo N° 01 de 15 días Naturales y solicita su trámite en forma urgente, por lo que se debe comunicar, a fin de que se realicen las gestiones necesarias de verificación presupuestal y Resolución Respectiva. Asimismo refiere que el monto Viable Aprobado mediante el SNIP N° 140956, asciende a S/. 293,429.14, y siendo la sumatoria S/. 285,422.38 entre el Adicional de Obra N° 01 (S/. 30,014.53) y la del Expediente Técnico principal (S/. 252,407.85), inferior que el monto Viable, NO ES NECESARIO LA VERIFICACION DE VIABILIDAD; asimismo la Incidencia del ADICONAL N° 01 asciende a 11.89%, siendo inferior al 15%, por lo que se encuentra dentro de la procedencia de adicionales, tal como consta en los asientos respectivos del cuaderno de obra;

Que, mediante Oficio N° 493/2012-AG-PEBPT-DE/D.INF del 10 de Julio del 2012, el Director Ejecutivo (e) del PEBPT, solicita al Director de la Unidad Sectorial del Ministerio de Agricultura, el registro de la variación en la fase de Inversión de la Obra **"Mejoramiento Sistema de Irrigación La Tuna Tramo 5+150 Al 5+200- Tumbes"** (Formato SNIP-16), en la ficha de registro del Banco de proyectos del PEBPT;

Que, mediante Informe 090/2012-AG-PEBPT-D.INF de fecha 12 de Julio del 2012, el Director de Infraestructura del PEBPT, solicita al Director Ejecutivo (e) del PEBPT, la Aprobación del Adicional de Obra N° 01 y la Ampliación de Plazo por 15 días calendarios, al plazo de ejecución de la Obra **"Mejoramiento Sistema de Irrigación La Tuna Tramo 5+150 Al 5+200- Tumbes"**; encontrando conforme el Informe Técnico del Ingeniero Inspector; previa disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Nota de Envío N° 1542/2012 de fecha 12 de Julio del 2012, el Director Ejecutivo (e) del PEBPT, solicita al Jefe (e) de la Oficina de Administración del PEBPT, la Certificación Presupuestal a la Oficina de Presupuesto y Planificación del PEBPT;

Que, mediante Informe N° 078/2012-AG-PEBPT-OPP del 17 de Julio del 2012, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación del PEBPT, informa al Jefe de la Oficina de Administración que la referida obra cuenta en el Ejercicio Fiscal 2012 del PEBPT, con una Meta 0020 Ampliación del Sistema del Riego, cuyo Presupuesto Institucional Modificado (PIM) es de S/ 293.429, sin embargo, el Expediente de la Obra en Ejecución se formuló con un valor de S/ 249.414,77; y como es de verse se han encontrado imprevistos, por causas de la naturaleza y del mismo terreno que es inundable, conllevando a incrementar el valor de la obra en mas o menos 10% de su valor total inicial esto es **S/ 30.014,53**; de modo que existe la disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Informe N° 068/2012-AG-PEBPT- OADM de fecha 17 de Julio del 2012, el Jefe (e) de la Oficina de Administración del PEBPT, informa al Director Ejecutivo (e) del PEBPT, sobre la disponibilidad presupuestal para el Adicional de Obra que ha sido solicitado por el Director de Infraestructura del PEBPT;

Que, mediante Nota de Envío N° 1601/2012 de fecha 17 de Julio del 2012, el Director Ejecutivo (e) del PEBPT, dispone a la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, proyectar el acto resolutorio correspondiente, según lo solicitado;

Resolución Directoral N° 203/2012-AG-PEBPT-DE

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 00214-2012-AG publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 21 de Junio del 2012, y con el visado de la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación de Plazo en vías de regularización, de la Obra "Mejoramiento Sistema de Irrigación La Tuna Tramo 5+150 Al 5+200- Tumbes", por el periodo de 15 (quince) días calendarios; teniendo en consideración el inciso "b" del artículo 9° inc.12 de la Guía N° 01-2003-INADE-1201- Guía para la Aprobación del Expediente Técnico, Ejecución y Liquidación de las Obras a Ejecutarse por Ejecución Presupuestaria Directa, que trata de Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, aprobada mediante Resolución 190-2003-INADE-1201, norma que regula la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa; teniendo en cuenta que la nueva fecha de culminación de la obra es el 30 de Julio del 2012; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el Adicional N° 01 por "Mayores Metrados en Relleno Compactado con Afirmado" de la Obra: "Mejoramiento Sistema de Irrigación la Tuna Tramo 5+150 Al 5+200- Tumbes", con un presupuesto ascendente a la suma de **S/ 30.014,53** (Treinta Mil Catorce con 53/100 Nuevos Soles), que representa el 10% de su valor total inicial, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Inspector de Obra, Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional y la Dirección de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese

Ministerio de Agricultura
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Ing° Carlos Mario Azurín Gonzales
Director Ejecutivo (e)

